



RESOLUCIÓN No. 274 DE 2022
(10 de Octubre de 2022)**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

El Director del Banco Inmobiliario de Floridablanca – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial lo establecido por la Resolución No. 119 de 2020,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución No. 119 de 25 de septiembre de 2020 se reglamentó el subsidio municipal complementario para adquisición de vivienda nueva y usada y se establecen los parámetros para el otorgamiento de subsidios de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el municipio de Floridablanca para hogares en condición de vulnerabilidad con enfoque diferencial.
2. Que, a través de la Resolución No. 162 de 12 de agosto de 2021 se modificó la Resolución 119 de 2020, en cuanto al artículo “*Décimo Segundo. Requisito de SISBÉN y Régimen de Transición de Metodología SISBEN versión III y IV.*”
3. Que, a través de la Resolución No. 205 de 29 de octubre de 2021, el Banco Inmobiliario de Floridablanca adoptó como estrategias para la disminución del déficit habitacional cualitativo del municipio de Floridablanca, la apertura de convocatoria para el otorgamiento de subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio Floridablanca para hogares en condición de vulnerabilidad con enfoque diferencial.
4. Que, mediante resolución No. 238 de 30 de agosto de 2022, se modificó el artículo 4.4 de la resolución 205 de 29 de octubre de 2021, y se estableció el monto del subsidio familiar de vivienda urbana y rural, en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico en el municipio de Floridablanca desde 3 SMLMV hasta 7,5 SMLMV; así como se estableció que el propósito de la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, es permitir al hogar beneficiario del subsidio superar o subsanar en la vivienda según criterio VIS del Municipio de Floridablanca, una o varias de las siguientes carencias o deficiencias:
 - Pisos en tierra o en materiales inapropiados, pos pisos enchapados.
 - Carencia o deficiencia de baños, por baños enchapados en su totalidad.
 - Carencia o deficiencia de cocina, por cocina enchapada en su totalidad.
 - Carencia o deficiencia de lavadero, por lavadero enchapado en su totalidad.
 - Paredes sin terminación, por paredes estucadas y pintadas.
 - Cambio de instalaciones hidrosanitarias.

ELABORO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	FECHA AGOSTO/2021	REVISÓ COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/2021	APROBO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/2021
---	----------------------	--	---------------------	---	---------------------

	COMUNICACIONES OFICIALES		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 03	FECHA 20/08/2021	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

5. Que con la resolución No. 238 de 2022, se fijaron las etapas para la elección y asignación de los beneficiarios del subsidio de vivienda digna en modalidad de mejoramiento y saneamiento básico y se estableció la documentación y criterios para la selección de los beneficiarios del subsidio de vivienda.
6. Que en esa misma Resolución se estableció que los hogares propietarios o poseedores debían allegar como requisito el Certificado de Amenaza y Riesgo expedido por la Secretaria de Planeación Municipal, en la cual conste que la vivienda:
 - No está ubicada en zona de ALTO riesgo no mitigable o amenaza, es decir que la vivienda no se vea afectada por fenómenos de remoción en masa, o por riesgo de inundación, desbordamiento crecientes súbitas o avenidas torrenciales.
 - No está ubicada en zona de reserva de obra pública.
 - No está ubicada en zona de reserva forestal
 - Está ubicada en un barrio legalizado y o susceptible de legalización (para los casos de vivienda en zona urbana)
7. Qué mediante resolución No. 259 de 2022, se abrió convocatoria para el otorgamiento del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el municipio de Floridablanca para hogares en condición de vulnerabilidad con enfoque diferencial; en la cual se fijó el siguiente cronograma de convocatoria,

ACTIVIDADES	FECHA
Convocatoria	19 de septiembre al 07 de octubre de 2022
Acto Administrativo cierre de convocatoria	10 de octubre de 2022
Evaluación de requisitos	10 al 24 de octubre de 2022
Preselección	25 de octubre de 2022
Subsanación	25 de octubre al 16 de noviembre de 2022
Diagnostico – visita	17 al 30 de noviembre de 2022
Adjudicación y expedición de Actos Administrativos	01 de diciembre de 2022

8. Que mediante Sentencia del 01 de Agosto de 2022, el Tribunal Administrativo de Santander, resolvió invalidar los artículos 20 y 21 del Acuerdo Municipal No. 035 de 2018, por el cual se había aprobado el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Segunda Generación del Municipio de Floridablanca.
9. Que teniendo en cuenta los artículos invalidados por el Tribunal Administrativo de Santander, constituyen componentes estructurales en el POT, la Secretaria de Planeación Municipal, se encuentra a la espera de que se defina jurídicamente cual es el Plan de Ordenamiento Territorial que debe aplicarse en los tramites que adelanta ese despacho ante la comunidad en general, ya sea el Acuerdo Municipal No. 035 de 2018 o el Decreto

ELABORO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	FECHA AGOSTO/2021	REVISÓ COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/2021	APROBO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/2021
---	----------------------	--	---------------------	---	---------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99

Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

	COMUNICACIONES OFICIALES		
	VERSIÓN 03	FECHA 20/08/2021	
	CÓDIGO	PÁGINA 3	

Municipal No. 068 de 2016.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos de la Resolución No. 259 de 2022, establecidos para el otorgamiento del subsidio familiar en la modalidad de mejoramiento de vivienda en el Municipio de Floridablanca, hasta que la Secretaria de Planeación Municipal defina jurídicamente cual es el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Floridablanca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en los canales oficiales del Banco Inmobiliario de Floridablanca, pagina web institucional www.bif.gov.co,

Se expide en la ciudad de Floridablanca, Santander a los 10 días del mes de Octubre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
Director General

Proyectó: Leidy Colmenares / Judicante

Revisó aspectos técnicos: Anabel Moreno
P.U Área Técnica

Revisó: Chabely Paola Flórez
Secretaria General y Administrativa

Revisó aspectos jurídicos: Natalia Bohórquez
Contratista Externa

ELABORO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	FECHA AGOSTO/2021	REVISO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/2021	APROBO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/2021
---	----------------------	--	---------------------	---	---------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99

Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

